



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 15 de Diciembre de 2014.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7734 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario 692/14 de 09 de Diciembre de 2014 de Director(s) de Obras Municipales a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal 15 de Diciembre de 2014, en que solicita se autorice aumento de plazo de 120 días corridos para la ejecución del proyecto denominado **"HABILITACIÓN CASINO, LABORATORIO DE CIENCIAS Y SALAS ELECTIVAS LICEO CIUDAD DE QUILLOTA"**, siendo la nueva fecha de término el 31 de Marzo de 2015, porque a la fecha la Secretaría Ministerial de Educación en V Región, aún no se pronuncia con respecto al cambio de diseño del casino;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N° 6137 de 30 de Septiembre de 2014 que autorizó Aumento de Plazo de 90 días corridos, para la ejecución del Proyecto denominado **"HABILITACIÓN CASINO, LABORATORIO DE CIENCIAS Y SALAS ELECTIVAS LICEO CIUDAD DE QULLOTA"**, correspondiente al Proponente identificado como Julio Delgado Echeverría, RUN 9.857.397-6, con domicilio en calle San Antonio N°1001, Departamento/Oficina 37, piso N°37, Piso 2°, Viña del Mar, siendo la nueva fecha de término el 01 de Diciembre de 2014;
4. Decreto Alcaldicio N° 3561 de 30 de Mayo de 2014 que autorizó aumento de plazo de 90 días corridos, para la ejecución del Proyecto denominado **"HABILITACIÓN CASINO, LABORATORIO DE CIENCIAS Y SALAS ELECTIVAS LICEO CIUDAD DE QUILLOTA"**, correspondiente al Proponente identificado como Julio Delgado Echeverría, RUN 9.857.397-6, con domicilio en calle San Antonio N° 1001, Departamento/Oficina 37, piso N° 37, piso 2°, Viña del Mar, siendo la nueva fecha de término el 02 de Septiembre de 2014;
5. Decreto Alcaldicio N° 2303 de 03 de Abril de 2014 que aprueba Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada, denominado **"HABILITACIÓN CASINO, LABORATORIO DE CIENCIAS Y SALAS ELECTIVAS LICEO CIUDAD DE QUILLOTA"**, entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Don Julio Antonio Delgado Echeverría;
6. Decreto Alcaldicio N° 171 de 13 de Enero de 2014 que promulga el Acuerdo N° 09/14, Acta N° 02/2014, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 13.01.2014 que aprueba Adjudicar la Licitación Pública denominada **"HABILITACIÓN CASINO, LABORATORIO DE CIENCIAS Y SALAS ELECTIVAS LICEO CIUDAD DE QULLOTA"**, financiado mediante el Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Subprograma Emergencia 2013, licitado a través del Sistema Chile Compra Adquisición N°2831-44-LP13, al Sr. Julio Delgado Echeverría, RUN 9.857.397-6, con domicilio en calle San Antonio N°1001, Departamento/Oficina 37, piso N°37, Piso 2°, Viña del Mar, por un monto total de \$49.992.407. IVA incluido, con un plazo de 77 días corridos a contar de la fecha de entrega de Terreno;
7. Decreto Alcaldicio N° 6425 de 18 de Diciembre de 2013 que aprueba el Expediente Técnico y llamado a Licitación Pública del Proyecto denominado **"HABILITACIÓN CASINO, LABORATORIO DE CIENCIAS Y SALAS ELECTIVAS LICEO CIUDAD DE QULLOTA"**, Código PMU On Line 1-A-2013 – 1258 con financiamiento Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Subprograma Emergencia 2013;
8. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

AUTORIZASE Aumento de Plazo de 120 días corridos, para la ejecución del Proyecto denominado "**HABILITACIÓN CASINO, LABORATORIO DE CIENCIAS Y SALAS ELECTIVAS LICEO CIUDAD DE QULLOTA**", correspondiente al Proponente identificado como Julio Delgado Echeverría, RUN 9.857.397-6, con domicilio en calle San Antonio N°1001, Departamento/Oficina 37, piso N°37, Piso 2°, Viña del Mar, siendo la nueva fecha de término el 31 de Marzo de 2015.

SEGUNDO:

REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificatorio Contractual correspondiente a la brevedad.

TERCERO:

ADOPTEN la Secretaría Comunal de Planificación y la Dirección de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. DOM 6. ITO 7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-